



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011 -2022-SERNANP-DDE

Lima, 05 de mayo de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 214-2022-SERNANP-OAJ, de fecha 04 de mayo del 2022, Informe N° 272-2022-SERNANP-DDE de fecha 19 de abril de 2022 y el Memorándum N° 1275-2022-SERNANP-DGANP de fecha 27 de abril de 2022, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectivas de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 20° de la precitada Ley señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida y deberán ser elaborados bajo procesos participativos, revisados cada cinco (5) años;

Que, asimismo, acorde a lo señalado en el artículo 37° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que los Planes Maestros en lo pertinente, deben incluir estrategias mediante las cuales se implementen los compromisos asumidos por el Estado Peruano en materia de conservación de la diversidad biológica y desarrollo humano;

Que, con Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP del 29 de setiembre de 2021, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de

Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, en la cual se especifican los criterios para identificar a las Áreas Naturales Protegidas que requieren elaborar o actualizar su Plan Maestro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-SERNANP-DDE se aprueban los formatos para la implementación de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, mediante Memorándum N° 314-2022-SERNANP-DDE se solicita la elaboración de la Resolución Directoral en base al Informe N° 272-2022-SERNANP-DDE, en el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico de la evaluación realizada en el marco de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, se tiene nueve (09) Áreas Naturales Protegidas de administración nacional que se encuentran aptas de iniciar proceso de actualización de su Plan Maestro durante el año 2022;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas mediante Memorándum N° 1275-2022-SERNANP-DGANP expresa su conformidad respecto a la lista de ANP para iniciar el proceso de actualización de los Planes Maestros del año 2022 propuesta por la Dirección de Desarrollo Estratégico;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y el artículo 4.2 inciso a) de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2022, según la siguiente descripción:

N°	Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar la elaboración o actualización de sus Planes Maestros
1	Parque Nacional de Cutervo
2	Santuario Histórico de Chacamarca
3	Reserva Nacional de Junín
4	Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca
5	Reserva Nacional Matsés
6	Bosque de Protección Pagaibamba



N°	Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar la elaboración o actualización de sus Planes Maestros
7	Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes
8	Parque Nacional Huascarán
9	Reserva Nacional Illescas

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese,